



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-06/2021

10 DE FEBRERO DE 2021.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del diez de febrero de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE DIVISIÓN	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM.	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

VERSION PUBLICA

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-05/2021 DE FECHA 02FEB021.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- AYUDA ECONÓMICA ADICIONAL DE PENSIÓN POR INVALIDEZ.
 - B.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL IPSFA Y FUDEFA, AÑO 2021.”
 - C.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COORDINAR FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL FOSAFFI.
 - D.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS DE PRÉSTAMOS PERSONALES.
 - E.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-05/2021 DE FECHA 02FEB021.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-05/2021 de fecha 02 de febrero de 2021.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Ayuda Económica Adicional de Pensión por Invalidez.

El señor Contralmirante Juan Antonio Calderón González, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien inició su exposición explicando la base legal para otorgar ayuda adicional, contenida en el Art. 20, inciso segundo de la Ley del IPSFA, que dice: "el Consejo Directivo podrá asignar una cantidad adicional a la pensión, hasta un máximo del 20% de la misma, cuando el afiliado, debido a su invalidez, tuviere necesidad plenamente justificada del cuidado constante de otra persona, para lo cual será preciso que la Comisión Técnica de Invalidez lo recomiende en forma expresa y razonada, especificando el período estimado para ello".

A continuación, informó que el señor [REDACTED], de 57 años de edad, con historial de que el 07 de marzo de 1988 sufre lesión por mina a consecuencia directa del servicio, provocándole herida de ambos ojos y miembro inferior derecho, siendo dictaminado por la Comisión Técnica de Invalidez como Inválido Permanente Total por Ceguera Total, otorgándosele en agosto de 1989, por medio de resolución de Gerencia General No. GG-3010, pensión permanente en un 100% de su salario básico mensual, equivalente a \$116.57, obteniendo cinco revalorizaciones que la llevaron a un monto de \$180.22, a la fecha.

En enero 2020, el señor Soldado [REDACTED] solicitó la ayuda adicional del 20%, por ser una persona no vidente y requiere de otra persona para movilizarse. En atención a su solicitud, el 11 de diciembre de 2020, la Comisión Técnica de Invalidez realizó una nueva evaluación, revisando y analizando el historial del pensionado, así como los resultados de los exámenes médicos de fecha 22 de octubre de 2020 realizados por oftalmólogo del Hospital Militar Central, quien lo cataloga como ceguera total de ambos ojos, como secuela de traumatismo ocular severo en actos del servicio en 1988. Por lo que dicha Comisión emitió dictamen sobre el estado actual de salud del mismo, considerándola como



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

discapacidad del Sistema Visual por Ceguera bilateral, clase Funcional IV con un 60% de discapacidad, recomendando que se le brinde ayuda adicional por adolecer ceguera total.

En vista de lo anterior, la administración recomendó que con base al dictamen emitido por la Comisión Técnica de Invalidez y el Art. 20 inciso segundo de la Ley del IPSFA, se autorice el pago adicional del 20% equivalente a la cantidad de TREINTA Y SEIS DÓLARES CUATRO CENTAVOS (\$36.04) al señor pensionado Soldado [REDACTED] a partir del mes de enero de 2021, debido a que por su discapacidad visual depende integralmente del cuidado y guía de un lazarillo para conducirse en sus actividades de la vida diaria.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 18:

Autorizar de conformidad al Art. 20 inciso 2 de la Ley del IPSFA, la ayuda adicional del 20% equivalente a TREINTA Y SEIS DÓLARES CUATRO CENTAVOS (\$36.04) a favor del señor Soldado [REDACTED] de manera permanente, a partir del mes de enero de 2021, ya que su discapacidad es irreversible.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

VERSION PUBLICA

B.- Solicitud de adjudicación del proceso de Libre Gestión "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL IPSFA Y FUDEFA, AÑO 2021."

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe de la UACI, quien inició informando que el producto a requerir son 5,759 cupones de combustible, de acuerdo al detalle siguiente:

- ✓ Torre IPSFA: 4,738
- ✓ FUDEFA: 950
- ✓ Centros Recreativos: 27
- ✓ INMOIPSFA: 44

Explicó que, la utilización del producto es para la flota vehicular asignada a la Torre IPSFA y FUDEFA, también para la maquinaria y equipo que se utiliza para los mantenimientos de la Torre y de los Centros Recreativos.

Mencionó que, a requerimiento de las unidades solicitantes, se inició el proceso de contratación, invitándose mediante el módulo COMPRASAL, informó que el día de la recepción se recibieron dos ofertas ambas por 5,759 cupones de \$5.00 cada uno, arrojando un monto de \$28,795.00 que incluye IVA, FOVIAL Y CONTRANS.

Informó que el departamento de Servicios Generales, evaluó las ofertas, y que el puntaje máximo es de 60 y para ser considerada para la evaluación económica debía obtener al menos 45 puntos, presentando los resultados siguientes:

NOMBRE	PUNTUACION	COMLUB S.A. DE C.V.	INVERSIONES LA JOYA S.A. DE C.V.
UBICACIÓN DE LA(S) ESTACION(ES) DE SERVICIO			
Dentro de un radio de 1 a 3 km	20	20	10
Dentro de un radio de 3 a 5 km	10		
Radio mayor a 5 km	5		
OCTANAJE Y ADITIVOS			
Octanaje igual o mayor a 90,	15	15	15
Octanaje entre 80 y 89	10		
Octanaje menor a 80	5		
COMBUSTIBLE POSEE ADITIVOS QUE MEJOREN EL RENDIMIENTO			
Combustible con aditivos	10	10	10
Combustible sin aditivos	0		
CRÉDITO			
Crédito a 30 días	15	15	15
Crédito a 15 días	10		
Crédito a 07 días	5		
TOTALES		60	50

Explicó, en cuanto a la evaluación económica el puntaje eran los 40 puntos, ya que las dos empresas habían obtenido un puntaje técnico arriba de los 45.

Empresa	Precio	Evaluación económica
COMLUB, S.A. DE C.V.	\$28,795.00	40
INVERSIONES LA JOYA S.A. DE C.V	\$28,795.00	40

Posteriormente, presentó los resultados consolidados:

COTIZANTE	ECONÓMICA	TÉCNICA	TOTAL
COMLUB, S.A DE C.V.	40	60	100
INVERSIONES LA JOYA S.A. DE C.V	40	50	90

La Licda. Martínez expresó que, con base a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 10 literal f), 40, 41 y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los artículos 46, 61 y 62 de su Reglamento, se recomienda:

Seleccionar la contratación de Libre Gestión "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL IPSFA Y FUDEFA, AÑO 2021", a la Empresa COMLUB, S.A. DE CV., hasta por un



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

monto de \$28,795.00 IVA e impuestos relacionados al combustible incluidos.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 19:

Adjudicar a la Empresa COMLUB, S.A. DE CV., para el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL IPSFA Y FUDEFA, AÑO 2021”, hasta por un monto de \$28,795.00 IVA e impuestos relacionados al combustible incluidos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Solicitud de autorización para coordinar formalización del Convenio Interinstitucional con el FOSAFFI.

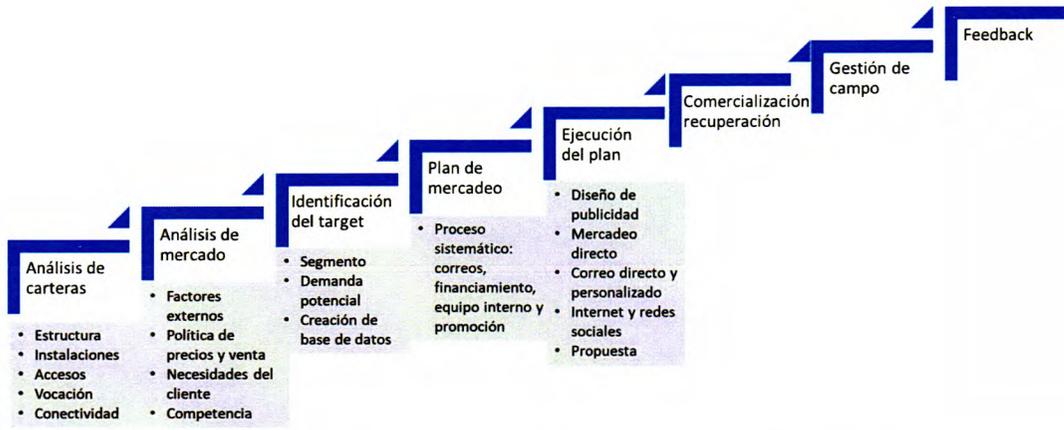
El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Lic. Yasmin Arely Villanueva Rodríguez, Gerente de Inversiones, quien inició la presentación explicando que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) fue creado en 1990 mediante Decreto Legislativo, como una institución especializada en procesos de saneamiento y fortalecimiento de los Bancos Comerciales y las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, en el marco del proceso de privatización de la banca, y tiene como misión administrar, recuperar y comercializar eficientemente los activos recibidos.

A solicitud de FOSAFFI, el jueves 21 de enero se realizó reunión virtual, como un primer acercamiento para presentar al Instituto su oferta de servicios de administración de activos.

Posteriormente, el jueves 28 de enero, la Licda. Patricia Guevara, Presidenta del Fondo; Lic. Ulises Sánchez, Jefe del Departamento Legal y Lic. Isai Romero, Especialista de Gestión de Contratos y Convenios, asistieron a una reunión presencial en las oficinas del IPSFA en la que participaron el señor Contralmte. Juan Antonio Calderón, Gerente General del Instituto; Licda. Karen Escalante, Jefe de la Unidad de Negocios InmoIPSFA y la Licda. Yasmin Villanueva, Gerente de Inversiones, donde se explicó en detalle los procedimientos de gestión y comercialización de los inmuebles, así como una propuesta de convenio interinstitucional.

Se procedió a continuación a presentar un esquema de las fases que conforman el proceso de negocio de FOSAFFI, que se inicia con un análisis de la cartera de inmuebles, incluyendo ubicación, tipo de estructura, accesos, vocación y conectividad; procediendo luego a realizar el análisis del mercado potencial para identificar el segmento de mercado a quien se puede vender el inmueble; posteriormente se elabora un plan de mercadeo considerando el mercado meta, el cual es ejecutado para lograr la comercialización:

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Redacted text block]



IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

1.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Handwritten signature

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]	[Redacted]	<p>Independiente más años de recuperación para la base fija en función del valor de venta</p>	[Redacted]				[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]		[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]		[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VERSION PUBLICA

[REDACTED]

[Handwritten signature]

[REDACTED]

[Handwritten signature]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VERSION PUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

RESOLUCIÓN No. 20:

Autorizar iniciar la coordinación para formalizar un convenio interinstitucional entre el IPSFA y el FOSAFFI, para la comercialización de activos extraordinarios del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Solicitud de modificación a las Políticas de Préstamos Personales

El señor Gerente General indicó que este punto lo presentaría la Licda. Yasmin Villanueva, Gerente de Inversiones de este Instituto, quien inició la presentación indicando que la última modificación de las políticas de préstamos personales, se realizó en sesión CD-07/2020 del 18 de febrero de 2020, para incluir al personal de CEFAFA, así como el requisito del fiador para el personal de la Fuerza Armada con menos de 10 años cotizados al fondo de retiro y a los empleados CEFAFA, IPSFA y Bomberos de El Salvador.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

También explicó, que el objetivo de la propuesta es alinear la política de otorgamiento de préstamos personales con lo establecido en el marco legal del Instituto.

A continuación, se presentó la política propuesta:

1.- Introducción

El Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada considerando que de acuerdo a la Ley del IPSFA le corresponde la orientación y determinación de la política del Instituto, emite la presente política para normar el otorgamiento de préstamos personales por parte de la Unidad de Negocios IPSFACrédito.

2.- Base legal

A. Ley del IPSFA: Sección Tercera, Préstamos Personales y Sección Cuarta, Disposiciones Comunes a las Secciones Anteriores.

B. Reglamento de la Ley del IPSFA: Capítulo V, Beneficios.

3.- Política de Otorgamiento de Préstamos Personales

A. Se concederán préstamos personales a las siguientes poblaciones:

1. Afiliados que tengan dos años o más de cotización;
2. Pensionados;
3. Empleados permanentes del IPSFA.

B. Los préstamos personales se concederán bajo las siguientes condiciones:

1. Monto hasta seis veces el salario o pensión;
2. Plazo hasta 36 meses;
3. Tasa de interés mínima del 10%;
4. Se retendrá un 2% sobre el monto otorgado para la constitución de un fondo de cuentas incobrables;
5. Pago por medio de orden de descuento;
6. Todo préstamo personal debe contar con un seguro de deuda;
7. Las cuotas mensuales serán de montos constantes, incluyendo capital, intereses y seguro de deuda.

C. El solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener disponibilidad en el salario para aplicar la orden de descuento. En ningún caso la sumatoria de los descuentos por préstamos podrá ser superior al 50% del salario o pensión;
2. Tener una categoría superior a B en la Central de Riesgos de la Superintendencia del Sistema Financiero;
3. Los afiliados a los regímenes especiales deben evidenciar estabilidad laboral;
4. Los afiliados al régimen general con menos de diez años cotizados al fondo de retiro, los afiliados a los regímenes especiales y los empleados permanentes del IPSFA deben presentar un fiador afiliado que cumpla los



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- requisitos establecidos en los numerales anteriores.
- D. Se delega en el Comité de Préstamos Personales la resolución de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en el literal anterior.
 - E. Se considerarán como casos especiales, aquellos cuyo destino del crédito sea el pago de gastos médicos, de estudio, funerarios, pago de deudas o reparación de vivienda, y que presenten alguna de las siguientes situaciones:
 - 1. Casos de emergencia donde no se haya cancelado por lo menos el 50% del préstamo vigente;
 - 2. Para el caso que el solicitante tenga una categoría inferior a B en la Central de Riesgos de la Superintendencia del Sistema Financiero;
 - 3. Para el caso que el solicitante presente un fiador no afiliado.
 - F. El Comité de Préstamos Personales realizará el análisis de los casos especiales y presentará al Consejo Directivo su recomendación.
 - G. El Consejo Directivo resolverá las solicitudes de casos especiales.
- 4.- Disposiciones finales
- A. La revisión y actualización de la presente política será realizada cuando las circunstancias lo ameriten.
 - B. Se deroga toda disposición que contradiga la presente política.
 - C. La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.
 - D. La presente política es aplicable a todos los préstamos tramitados a partir del 15 de febrero del presente año.

Con base en lo establecido en la Ley del IPSFA y su reglamento, en relación al otorgamiento de préstamos personales, se solicita autorización para modificar la Política para otorgamiento de préstamos personales.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 21:

Aprobar con base en lo establecido en la Ley del IPSFA y su Reglamento, en relación al otorgamiento de préstamos personales, la modificación a la Política para otorgamiento de préstamos personales.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Prestaciones y Beneficios.

1.-Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA
- ✓ Res. No. 24, CD-07/2020, de fecha 18 de febrero de 2020

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido ocho solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US \$21,310.00, que por no contar con categorías de riesgo hasta la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Gastos médicos", "Reparación de vivienda" y "Pago de deudas". El detalle es el siguiente:

VERSION PUBLICA

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIAL DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Población	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Activos	Categoría de riesgo "E"	\$4,499.00	\$4,499.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Activos	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	Activos	Categoría de riesgo "E"	\$2,124.00	\$2,124.00	Pago de deudas
4	Señora D. [REDACTED]	Pensionada	No ha pagado 50%	\$857.00	\$857.00	Gastos médicos
5	[REDACTED]	Pensionado	Categoría de riesgo "C1"	\$2,900.00	\$2,900.00	Pago de deudas
6	[REDACTED]	Pensionada	Categoría de riesgo "E"	\$5,000.00	\$4,950.00	Reparación de vivienda
7	[REDACTED]	IPSFA	No ha pagado 50%	\$2,940.00	\$2,940.00	Gastos médicos
8	[REDACTED]	IPSFA	Categoría de riesgo "C1"	\$990.00	\$990.00	Pago de deudas
Totales				\$21,310.00	\$21,260.00	



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con el salario, la pensión, el fondo de retiro, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: que se autoricen las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Gastos médicos”, “Reparación de vivienda” y “Pago de deudas” requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, la pensión, el fondo de retiro, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 22:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Gastos médicos”, “Reparación de vivienda” y “Pago de deudas” requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, la pensión, el fondo de retiro, el seguro de vida o la reserva de incobrabilidad, detallados así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	Aux. Jefe Depto. [REDACTED]	\$4,499.00	Pago de deudas
2	Ssgto. Admvo. [REDACTED]	\$2,000.00	Pago de deudas
3	Sold. [REDACTED]	\$2,124.00	Pago de deudas
4	Señora [REDACTED]	\$857.00	Gastos médicos
5	Señor [REDACTED]	\$2,900.00	Pago de deudas
6	Señora [REDACTED]	\$4,950.00	Reparación de vivienda
7	Técnico [REDACTED]	\$2,940.00	Gastos médicos
8	Agente [REDACTED]	\$990.00	Pago de deudas
TOTAL		\$21,260.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

Actualización del nombramiento del Comité de Auditoría.

El señor Contralmirante Juan Antonio Calderón González, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que la actualización del referido Comité corresponde a la necesidad de incorporar a todas las gerencias de área a la labor del Comité de Auditoría y definir cargos con sus respectivos delegados.

A continuación, se dio inicio a la exposición, se presentaron los cambios, quedando definidos de la siguiente manera:

Miembro de Consejo Directivo: Cnel. PA.DEM. Arquímedes Villatoro Reyes;
Gerente General (Presidente): Contralmirante Juan Antonio Calderón González;
Gerente Administrativo: Licenciado Luis Mario Flores;
Gerente de Prestaciones: Licenciado Rodolfo García Bonilla;
Gerente de Inversiones: Licenciada Yasmin Villanueva;
Gerente Financiero: Licenciado Haris Wilfredo Cerón; y
Secretario: Licenciada Máxima Stephanie Flores.

Por lo anterior solicitó al Honorable Consejo Directivo, aprobar a partir de esta fecha la actualización del nombramiento del Comité de Auditoría, antes presentada, dejando sin efecto la conformación del mismo Comité autorizada en Resolución N° 82 del Acta CD-25/2020, de fecha 16 de julio de 2020.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 23:

Aprobar la actualización del nombramiento del Comité de Auditoría, y dejar sin efecto la conformación del mismo comité autorizada en Resolución N° 82 del Acta CD 25/2020, de fecha 16 de julio de 2020, con efectos a partir del 10 de enero del 2021, quedando conformado de la manera siguiente:

- ✓ Miembro de Consejo Directivo: Cnel. PA.DEM. Arquímedes Villatoro Reyes;
- ✓ Gerente General (Presidente): Contralmirante Juan Antonio Calderón González;
- ✓ Gerente Administrativo: Licenciado Luis Mario Flores;
- ✓ Gerente de Prestaciones: Licenciado Rodolfo García Bonilla;
- ✓ Gerente de Inversiones: Licenciada Yasmin Villanueva;
- ✓ Gerente Financiero: Licenciado Haris Wilfredo Cerón; y
- ✓ Secretario: Licenciada Máxima Stephanie Flores.

Encomendar al Señor Gerente General, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles diecisiete de febrero de 2021 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Caso de denegatoria de Pensión de Sobreviviente.
- B.- Informe del Plan Estratégico Institucional 2018-2022, correspondiente al año 2020.
- C.- Solicitud de autorización de venta de lote #17-D en Residencial GREENSIDE SANTA ELENA.
- D.- Solicitud de Autorización de cesión de derecho del 50% del lote #6-B en Complejo Habitacional KUAUKALI NORTE.
- E.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene quince folios útiles, a las dieciséis y cuarenta horas del día diez de febrero de dos mil veintiuno, la cual firmamos.

CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE DIVISIÓN
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director

ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director

ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVIO
Director

ALIRIO ELVIRA TORRES TREJO
CAP. INF.
Director

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario